

BAQUEDANO, 05 JUN. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1184

VISTOS:

1. El reporte de traslado de Ambulancia patente ZU-9268 hacia la ciudad de Calama.
2. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo"
3. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de trasladar hasta la ciudad de Calama a la ambulancia de la posta de Sierra Gorda.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE Y AUTORÍCESE** el pago de horas extraordinarias realizadas por el funcionario señor Alfredo Carrizo Escalante, R. U. T. N° 07.024.328-8, por tener que trasladar a mantención hasta la ciudad de Calama la ambulancia de la Posta de Sierra Gorda, patente N° ZU-9268, el día 03 de junio del año 2009, en horario de 07:00 a 09:00 horas y de 17:00 a 19:30 hrs, de acuerdo a vistos
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área de Salud N° 21.02.004.005, Horas Extraordinarias"
3. **COMUNIQUESE** a los Departamentos de municipales de Personal, Control y Salud para su conocimiento
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

BSL/EBG/RRG/oll.
(*) Artículo 62 bis, Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinación Salud (2)
- Personal Salud
- Archivo